



Universidad Nacional de Luján

REPÚBLICA ARGENTINA

EXP-LUJ: 0001977/2008

LUJÁN, 6 JUL 2018

VISTO: La propuesta presentada por la Directora de la Carrera de Especialización en Demografía Social, María Eugenia AGUILERA, en referencia al reglamento de la misma, y

CONSIDERANDO:

Que dicha presentación obra de fojas 219 a 221 del presente expediente y la misma se enmarca en las funciones establecidas en el Reglamento para las Carreras de Maestría y Especialización (Resolución RESPRHCS-LUJ: 0000179-16, Anexo I, Artículo 24, Inciso b), ratificada por Resolución RESHCS-LUJ: 0000062-17.)

Que de acuerdo a lo establecido mediante Resolución RESHCS-LUJ: 0000551-17, se ha dado intervención a las diversas áreas competentes.

Que en virtud de lo mencionado precedentemente, la Dirección General de Asuntos Académicos, ha emitido recomendaciones al respecto.

Que en base a ello, la Directora de la Carrera ha reformulado la propuesta de reglamento presentada.

Que el Secretario de Posgrado ha tomado intervención en las presentes actuaciones y remitido las mismas a la Comisión Académica de Posgrado.

Que la Comisión Académica de Posgrado trató el tema en su reunión del 28 de mayo de 2018.

Que la presente resolución se adopta en el marco de lo establecido por el Artículo 53 del Estatuto Universitario.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 7 de junio de 2018.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Reglamento Interno de la Carrera de Especialización en Demografía Social que obra como Anexo de la presente resolución.-



Universidad Nacional de Luján

REPÚBLICA ARGENTINA

EXP-LUJ: 0001977/2008

///

- 2 -

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

RESOLUCIÓN RESHCS-LUJ:0000440-18

Dr. Julián Esteban GOVEA BASCH
Secretario de Posgrado

Mgter. Antonio Francisco LAPOLLA
Presidente
H. Consejo Superior



Universidad Nacional de Luján
REPÚBLICA ARGENTINA

EXP-LUJ: 0001977/2008

ANEXO DE LA RESOLUCIÓN RESHCS-LUJ: 0000440-18

REGLAMENTO INTERNO DE LA CARRERA DE
ESPECIALIZACIÓN EN DEMOGRAFÍA SOCIAL

Este Reglamento tiene por objeto normar el funcionamiento de la Carrera de Especialización en Demografía Social, respetando las Resoluciones vigentes al 1° de junio de 2017: RESPRHCS-LUJ: 0000179-16, ratificada por Resolución RESHCS-LUJ: 0000062-17.

TÍTULO I.- CONDICIONES DE ADMISIÓN.

- a) Los aspirantes a la Carrera serán seleccionados en base a una entrevista personal, sus antecedentes profesionales y promedio de calificaciones en la carrera de grado.
- b) Requisitos de Ingreso:
 - Ser graduados de la enseñanza superior, provenientes de carreras de duración no menor de cuatro (4) años.
 - También podrán ser estudiantes aquellas personas con título de menor duración o sin título, pero cuyos antecedentes acrediten una formación o experiencia en la disciplina. Esta excepción se limita a casos muy especiales y su evaluación quedará a cargo de la Comisión Académica.
 - Los aspirantes deberán tener conocimientos de estadística descriptiva y de álgebra, de lectura comprensiva del idioma inglés y manejo de planillas de cálculo.
 - Realizar la Inscripción a la Carrera según disposiciones vigentes para las carreras de posgrado de la Universidad.
- c) Dados los recursos materiales y humanos de los que se dispone se prevé un máximo de treinta (30) estudiantes por cohorte.

TÍTULO II.- CARACTERÍSTICAS DE LA CARRERA

La Especialización en Demografía Social es una Carrera de Posgrado. Según su Plan de Estudios 13.03 tiene una modalidad presencial, con una duración de un (1) año y medio más un (1) mes adicional para el cursado del Taller de Análisis Sociodemográfico (27017), con régimen semestral. Las actividades son de carácter teórico-práctico y están organizadas en doce (12) Actividades Académicas más la realización de un Trabajo Final Integrador.

///



Universidad Nacional de Luján
REPÚBLICA ARGENTINA

EXP-LUJ: 0001977/2008

///

- 2 -

La carrera tendrá su sede en la Sede Capital Federal de la Universidad Nacional de Luján.

En la Sede Capital Federal se dispone de aulas para clases, equipamiento informático y audiovisual, una biblioteca especializada en temas de población y del Centro de Documentación del Centro de Estudios de Población (CENEP), ubicado por convenio en esta Delegación.

TÍTULO III.- CARGA HORARIA Y ASISTENCIA REQUERIDA.

Las horas totales de la carrera son trescientas setenta y cinco (375) horas presenciales a las que se adicionan ciento sesenta (160) horas no presenciales de Actividades Complementarias de Formación Práctica. Las horas consideradas son horas reloj.

La asistencia requerida en todas las materias, los talleres y los seminarios es del ochenta por ciento (80%).

TÍTULO IV.- CORRELATIVIDADES

- 1) La aprobación de Técnicas Aplicadas a la Demografía II, tiene como correlatividad la aprobación de Técnicas Aplicadas a la Demografía I.
- 2) Para cursar Técnicas Aplicadas a la Demografía II no es necesario tener aprobada, aunque sí cursada y en condición "regular", Técnicas Aplicadas a la Demografía I.
- 3) La aprobación de Taller de Análisis Sociodemográfico tiene como correlatividad la aprobación de todas las materias cursadas hasta el momento.
- 4) La aprobación el Trabajo Final Integrador tiene como correlatividad la aprobación de Todas las Actividades complementarias.

TÍTULO V.- CONDICIÓN DE REGULARIDAD Y EVALUACIÓN

- 1) La regularidad en todas las materias y el taller, tiene como requisito tener el ochenta por ciento (80%) de asistencia a las clases y la aprobación sin nota de todos los trabajos prácticos y actividades requeridas durante la cursada.
- 2) Las evaluaciones tendrán una calificación de carácter individual. Los requisitos de aprobación serán variables en función de las características de cada materia y pueden consistir, en forma independiente o conjunta, en: - - - - -

///



Universidad Nacional de Luján

REPÚBLICA ARGENTINA

EXP-LUJ: 0001977/2008

///

- 3 -

elaboración y presentación de trabajos prácticos, presentación escrita u oral de bibliografía, elaboración y redacción de informes sobre actividades complementarias, evaluaciones parciales y finales.

- 3) Salvo excepciones no se estimularán trabajos y evaluaciones de tipo grupal.
- 4) Los estudiantes no podrán rendir exámenes libres.
- 5) Los estudiantes tendrán dos (2) semestres para aprobar las asignaturas en las que se inscribieron y alcanzaron la regularidad, plazo que se contará luego de la finalización del semestre de cursada correspondiente.
- 6) La calificación para aprobar las asignaturas y el taller es:
 - Entre 0 y 6 /10 puntos = Insuficiente o Desaprobado;
 - 7 y más /10 puntos = Aprobado

TÍTULO VI.- TRABAJO FINAL INTEGRADOR

1) Se trata de un trabajo individual, integrador de las variables demográficas con los temas sociales, donde se muestre conocer y aplicar las técnicas adecuadas aprendidas para su análisis. En el trabajo se deberá reflejar dicha integración a través de un ejercicio descriptivo cuyo tema sea, preferentemente, el análisis de la dinámica sociodemográfica de poblaciones específicas.

2) La propuesta del Trabajo Final Integrador se desarrollará durante la cursada del Taller de Análisis Sociodemográfico. La misma no deberá exceder las diez páginas, y deberá ser presentada al finalizar el mismo.

3) El plazo para la entrega del Trabajo Final Integrador será de dos semestres a partir de la finalización de la cursada del Taller de Análisis Sociodemográfico.

4) Con la aprobación del trabajo final se obtiene el título de Especialista en Demografía Social.

5) El estudiante contará, para la concreción del Trabajo Final Integrador, con un tutor especializado en temas sociodemográficos, asignado por la Dirección de la Carrera. Serán funciones generales del tutor: supervisar el desempeño del estudiante y orientar su labor, avalar sus presentaciones, e informar sobre las actividades curriculares del estudiante a la Comisión Académica.

///



Universidad Nacional de Luján

REPÚBLICA ARGENTINA

EXP-LUJ: 0001977/2008

///

- 4 -

6) El trabajo se presentará en original y dos (2) copias, en páginas tamaño A4, a espacio y medio, escrita de un solo lado. La extensión del trabajo será de veinte a cincuenta páginas, incluyendo cuadros, gráficos y bibliografía.

7) Una vez presentado el Trabajo Final Integrador, con la aprobación escrita del tutor, será evaluado por un docente o investigador propuesto por la Comisión Académica, que podrá ser un docente de la Especialización.

8) La calificación del Trabajo Final Integrador se registrará por la misma escala numérica de las asignaturas y el taller consignada en el Título V, punto 6) del presente Reglamento.

9) La Universidad tiene derecho, aunque no obligación, a la difusión interna o externa del Trabajo Final Integrador, previa comunicación al egresado. En el caso de su publicación posterior por parte del egresado, deberá mencionarse en forma expresa el ámbito institucional que dio origen al desarrollo del trabajo.

TÍTULO VII.- OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE ESPECIALISTA EN DEMOGRAFÍA SOCIAL

El estudiante estará en condiciones de recibir su título de especialista cuando hubiese cumplimentado los requisitos de aprobación de todas las asignaturas y actividades complementarias y del Trabajo Final Integrador, que estipula el plan de estudios de la carrera, en tiempo y forma.

El título de Especialista en Demografía Social será emitido por la Universidad Nacional de Luján.

TÍTULO VIII.- ARANCELES

Los estudiantes pagarán un arancel mensual fijo durante dieciséis (16) meses, diez (10) meses durante el primer año de cursada y seis (6) meses durante el segundo año. El monto del arancel será determinado por el H. Consejo Superior de la Universidad a sugerencia de la Comisión Académica y podrá ser modificado para el segundo año de la carrera. Los pagos están bancarizados y se realizan por medio de transferencias a la cuenta de la UNLu.

Con el mismo procedimiento se determinará también el arancel correspondiente para estudiantes externos que se inscriban en una o varias de las asignaturas (materias y talleres) de la carrera.

///



Universidad Nacional de Luján

REPÚBLICA ARGENTINA

EXP-LUJ: 0001977/2008

///

- 5 -

En el caso que se otorguen becas de arancel, la Comisión Académica fijará los criterios en cada cohorte.

Al momento de la presentación de su trabajo final, los estudiantes deberán haber saldado todos los aranceles estipulados.

TÍTULO IX.- DE LA AUTOEVALUACIÓN.

Se realizarán actividades de evaluación, planificadas por la Comisión Académica. Dichas actividades podrán consistir en:

- 1) Evaluación de distintos aspectos de las asignaturas por parte de los estudiantes y del equipo docente, como el logro de objetivos, la adecuación de contenidos, la actualización bibliográfica, los tiempos de regularidad, las notas obtenidas, la integración al plan de la carrera,
- 2) Evaluación del desgranamiento y de sus causas,
- 3) Evaluación del perfil de los ingresantes y de la inserción laboral posterior,
- 4) Consultorías externas sobre temas específicos.

* * * * *

Dr. Julián Esteban GOVEA BASCH
Secretario de Posgrado

Mgter. Antonio Francisco LAPOLLA
Presidente
H. Consejo Superior